

DECRETO 473 DE 1996

(marzo 11)

por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial
“Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer. ”

Nota 1: Derogado por el Decreto 2694 de 1999.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2282 de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales,
contenidas en el artículo 189 numeral 14 y las legales contenidas en el Decreto 1440 de
1995,

DECRETA:

Artículo 1. Las funciones propias de la Dirección Nacional para la Equidad de la Mujer serán
cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Número

Cargos

Dependencias y Denominación

del empleo

Código-Grado

Dirección General

1

Director de Unidad Administrativa Especial

175

1

Secretario General de Unidad

Administrativa Especial

180-47

2

Subdirector de Unidad Administrativa Especial

185-46

2

Jefe Oficina Asesora

190-41

3

Asesor

210-39

3

Profesional

430-27

1

Secretario Ejecutivo

520-22

1

Secretario Ejecutivo

520-19

2

Secretario Ejecutivo

520-18

2

Auxiliar Administrativo

620-07

1

Conductor Mecánico

635-10

Artículo 2. El Director Nacional para la Equidad de la Mujer mediante resolución distribuirá los cargos de la planta global que contempla este Decreto y ubicará el personal de acuerdo con la estructura, los proyectos o programas, la naturaleza de los empleos y las necesidades del servicio.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 11 de marzo de 1996.

Ernesto Samper Pizano

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

José Antonio Vargas Lleras.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.